



11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4201/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO 2019**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLETA CUNDINAMARCA** de fecha **4 DE OCTUBRE DE 2017 - EJECUTORIADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2017**, de la cual se corrió traslado a **JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**.

Que **JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 27 de junio de 2019, **JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**, adeuda un valor total de capital de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.331.753,00) M/CTE**, Por concepto de capital, de intereses moratorios con corte al 27 de junio de 2019, debe la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$487.905,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$30.000,00) M/CTE**, para un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.849.658,00) M/CTE**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$1.331.753,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$487.905,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$30.000,00
GRAN TOTAL	\$1.849.658,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4201/2018, **ADELANTADO EN CONTRA DE JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**, a través de publicación en página Web del ICBF.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

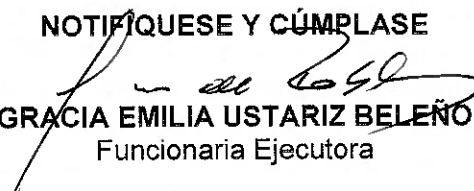
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A CUNDINAMARCA** de fecha **4 DE OCTUBRE DE 2017 - EJECUTORIADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2017** elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO 2019**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **4201/2018, ADELANTADO EN CONTRA DE JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación en **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A CUNDINAMARCA** de fecha **4 DE OCTUBRE DE 2017 - EJECUTORIADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2017**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR a los Ejecutados, **JESÚS ADRIAN MORA PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.070.964.887**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez